



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096
FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 422/00

VISTO:

La necesidad de regularizar formalmente una situación tributaria,
Que deviene desde que se creó el impuesto a los Ingresos Brutos y,

CONSIDERANDO:

Que el Impuesto a los Ingresos Brutos es una potestad tributaria del gobierno provincial,

Que por la ley provincial se delega a los municipios la recaudación de dicho impuesto, exclusivamente de los contribuyentes directos,

Que el Municipio nunca legisló sobre el impuesto de referencia,

Que no se encuentran dadas las condiciones económicas y financieras en la comunidad para imponer un nuevo tributo,

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN EN
USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

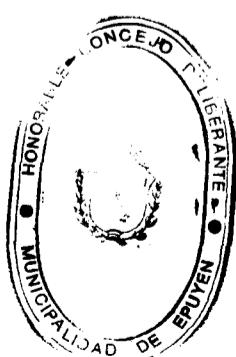
Art. 1º: DECLARAR exento el cobro del impuesto a los Ingresos Brutos a los contribuyentes dentro del ejido Municipal de Epuyén.

Art. 2º: La exención establecida en el Art. anterior tendrá vigencia hasta tanto no se disponga lo contrario.

Art.3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a crear un padrón de responsables del impuesto a los Ingresos Brutos.

Art.4º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE
SETIEMBRE DE DOS MIL.



ROBINSON CANCINO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén